



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3770/2020/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por la Actuaría, Dra. Viviana Mariel Carabio, con el objeto de dictar sentencia conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del C.P.P.N.), en la causa **FPO 3770/2020/TO1**, caratulada “**MAIDANA OSCAR LEONARDO s/INFRACCION LEY 22.415**”, del registro de este Excmo. Tribunal Oral; en la que interviene la Sra. Fiscal General Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Público Oficial Subrogante Dr. Mariano Romero, y el imputado OSCAR LEONARDO MAIDANA, DNI 44.150.173, nacido el 13-05-2002, en San Vicente, Misiones, soltero, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Oscar Ismael Maidana (v) y de Mora Gladis Raquel (v), con domicilio sito en Barrio Tialera de la localidad de 2 de Mayo- Misiones, trabaja en carpintería y en las construcción, sin antecedentes penales conforme DEO 13843896 de fecha 10/05/24, actualmente en libertad.

Seguidamente, el Tribunal resolvió plantear las siguientes cuestiones a estudio: **Primera:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?.

A la primera cuestión:



#35378820#422973651#20241030100333447

contestó, hasta la fecha, las aclaraciones requeridas por el suscripto mediante DEO 15172152 en fecha 26/08/24, por lo que no procede disponer sobre dicha suma dineraria.

- Finalmente, corresponde PUBLICAR el presente fallo de conformidad a lo ordenado en las Acordadas N°. 15/2013, 24/2013 y 5/19 de la C.S.J.N. e informar al Registro Nacional de Reincidencia, Estadística Criminal y Carcelaria, como así también a quien corresponda.

Por lo tanto, propicio se condene a OSCAR LEONARDO MAIDANA, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y multa mínima de pesos argentinos \$11.25 (Once pesos con veinticinco centavos), por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD -en concurso real-, previstos y reprimidos en el art 14 primer párrafo de la ley 23.737; arts. 239, 21, 26, 45, y 55 del Código Penal, dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas.

A la cuarta cuestión: Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales corresponde eximir a Oscar Maidana del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 ley 27.149).

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO: 1º) **DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.) traído a conocimiento del suscripto.- 2º) **CONDENAR** a **OSCAR LEONARDO MAIDANA**, de nacionalidad argentina,



#35378820#422973651#20241030100333447



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3770/2020/TO1

DNI 44.150.173; como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD -en concurso real-, a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCION CONDICIONAL, MULTA DE PESOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$11.25), Y COSTAS (art 14 primer párrafo de la ley 23.737, arts. 239, 21, 26, 29 inc. 3, 45, y 55 del Código Penal, y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3°) PONER** en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal lo solicitado respecto de la multa a imponerse al condenado OSCAR LEONARDO MAIDANA, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (art. 35 de la Ley 24.660). **4°) IMPONER** a OSCAR MAIDANA por el término de 3 años las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP en los términos de lo dispuesto en el inc. b del art 3 de la ley 27.080. b) Abstenerse de concurrir a determinados lugares (casinos, lugares de juego clandestino). c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. d) Asistir y completar la escolaridad secundaria. e) Realizar tareas comunitarias en el Hogar de Cristo San Miguel Arcángel a cargo del ciudadano Gabriel Rivero, en los términos expuestos en los Considerandos. A tal fin, deberá formarse el correspondiente legajo DCAEP para verificar el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal (art. 27 bis CPPN). **5°) PROCEDER** a la DESTRUCCIÓN POR INCINERACIÓN de los sobres con contra muestras del estupefaciente secuestrado (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737). **6°) RESTITUIR** al condenado OSCAR MAIDANA los elementos señalados en los considerandos (art. 523, primera parte, del CPPN). **7°) GLOSAR** al expediente el CD que contiene la pericia telefónica, previo pase a la secretaría de ejecución Penal. **8°) EXIMIR** a OSCAR MAIDANA del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (artículo 70 de la ley 27.149).



#35378820#422973651#20241030100333447

9°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE** a las partes y **PUBLÍQUESE**, de conformidad a lo establecido en las Acordadas N°. 15/2013, 24/2013 y 5/19 de la C.SJ.N., **COMUNÍQUESE** al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N°. 22.117) y **LÍBRENSE** todos los oficios que fueren necesarios a los fines del cumplimiento del presente fallo. Cumplido, **PASEN** los autos al Juzgado de Ejecución Penal Federal a sus efectos y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

DZ

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA
Presidente



Ante mí:
VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CÁMARA

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2024. LIBRO único. REGISTRO N°
_____ CONSTE.-

VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIO
Date: 2024.10.30 10:03:56 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2024.10.30 10:13:10 ART



#35378820#422973651#20241030100333447

Acta N° 185

MAIDANA

Oscar
Leonardo

Corresponde al Expte. N° FPO 3770/2020/Oficio N° T01 de Fecha 30/10/24
Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria
Con Asiento en Posadas Provincia Misiones, Pais Argentina
Autos Caratulados: FPO N° 3770/2020/T01 - Maidana Oscar
Leonardo s/ Infracción Ley 22.445.

INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA, CURATELA

Apellido y Nombre: Maidana, Oscar Leonardo

D. N. I. N° 44.150.173 (3 años de Prisión)

CURADOR: DNI N°

Fdo: Fabian G. Carabzo Juez Fdo: Viviana M. Carabzo Secretario

Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2024



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Acta no 186